

Expediente: 145/2025

AP-553-2025 a AP-587-2025
AP-565-2025
ALDV

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 01 de Julio de 2025, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de **un ejemplar de Celtis australis con ID nº 18, situado en la Calle Doctor Leal Castaño (AP-565-2025).** De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Incompatibilidad con la obra de línea 3 metro Sevilla Subtramo III. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de Celtis australis con id 18, situado en el Distrito Macarena, en la calle Calle Doctor Leal Castaño, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo III: San Lázaro-Macarena, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes. El ejemplar forma parte de una alineación de viario en alcorque e interfiere con el trazado proyectado del Subtramo III. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, tratamientos de lodos, estaciones, redes de servicios, etc., provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas posibles para preservar el árbol afectado y no siendo recomendable su trasplante, (aunque por su tamaño y edad podría serlo) debido a que las alteraciones en tronco y base se verán agravadas como consecuencia del estrés que conlleva la operación de trasplante, se justifica la solicitud de apeo por INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito. Los beneficios ambientales que proporciona este ejemplar serán rápidamente alcanzados (considerando su edad y tamaño), por la nueva plantación prevista. **ESTADO GENERAL:** Ejemplar alterado, con heridas en tronco y base. **OBSERVACIONES:** Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo III: San Lázaro-Macarena. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. Aunque por su tamaño y edad podría ser trasplantado, las alteraciones en tronco y base, sumadas al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, que llevarán a un agravamiento de estas lesiones, hacen considerar inviable su trasplante. Los beneficios ecosistémicos que proporciona este ejemplar serán rápidamente alcanzados (considerando su edad y tamaño), por la nueva plantación prevista. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en el distrito, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.”.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	0hpXJeKXYy11ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	01/07/2025 13:23:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hpXJeKXYy11ebRvb5nSMg==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-565-2025) PARTE 1ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO III

Código: AP-565-2025

Ubicación: Calle Doctor Leal Castaño

Excmo. Sr.

Por la presente, la UTE LÍNEA 3 METRO SEVILLA, SUBTRAMO III: SAN LÁZARO-MACARENA (VIAS, LANTANIA, DSV), solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Celtis australis* con id 18, situado en el Distrito Macarena, en la calle Calle Doctor Leal Castaño, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo III: San Lázaro-Macarena, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte de una alineación de viario en alcorque e interfiere con el trazado proyectado del Subtramo III. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, tratamientos de lodos, estaciones, redes de servicios, etc., provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas posibles para preservar el árbol afectado y no siendo recomendable su trasplante, (aunque por su tamaño y edad podría serlo) debido a que las alteraciones en tronco y base se verán agravadas como consecuencia del estrés que conlleva la operación de trasplante, se justifica la solicitud de apeo por INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito. Los beneficios ambientales que proporciona este ejemplar serán rápidamente alcanzados (considerando su edad y tamaño), por la nueva plantación prevista.

Se informa por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 25 de junio de 2025

Plan Ve
Firmado digitalmente por
53347092H FRANCISCO LOPEZ (R:
F90254301)
Fecha: 2025.07.01 13:19:25
+02'00'

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-565-2025) PARTE 2ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO III

1. FECHA: 25/06/2025
2. SITUACIÓN: Calle Doctor Leal Castaño
3. DISTRITO: Macarena
4. ESPECIE: *Celtis australis* ID: 18
5. P.C. (c.m): 33
6. ALTURA (m): 5
7. POSICIÓN: alcorque ALCORQUE: 1x1 m
8. LATITUD DE ACERADO(m): 4 a 6 m
9. LESIONES GRAVES:
 - Heridas en tronco con ensanchamientos por golpes de vehículos.
 - Cavidades en base y tronco.
10. ESTADO GENERAL:
 - Ejemplar alterado, con heridas en tronco y base.
11. OBSERVACIONES:
 - Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo III: San Lázaro-Macarena.
 - Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
 - Aunque por su tamaño y edad podría ser trasplantado, las alteraciones en tronco y base, sumadas al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, que llevarán a un agravamiento de estas lesiones, hacen considerar inviable su trasplante. Los beneficios ecosistémicos que proporciona este ejemplar serán rápidamente alcanzados (considerando su edad y tamaño), por la nueva plantación prevista.
 - El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en el distrito, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

12. FOTOGRAFÍAS DEL EJEMPLAR:



Imágenes del ejemplar con id 18

13. PLANO SITUACIÓN

